INDICE

5423

	PAGINA
EXPOSICION DE MOTIVOS	1
ARTICULO I - TABLAS I, II, III, DERECHOS A PAGAR	1
ARTICULO II - VIGENCIA	2

N. 5423
Fecha 8 de mayo de 1996 1:45 p.m.
Aprobado: Norma E. Burgos
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Para enmendar las Tablas I, II y III de Derechos a Pagar por los Servicios de las Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado a los fines de Establecer los Derechos a Pagar por los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta enmienda a las Tablas I, II y III del Reglamento de Derechos a Pagar por Servicios de las Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado, Reglamento Núm. 4660 de 6 de marzo de 1992, tiene como propósito añadir los derechos a pagar por los servicios que ofrece la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas, adoptándose esta enmienda a tenor con la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, y la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991.

Artículo I: Se enmiendan las Tablas I, II y III que acompañan y forman parte del Reglamento mencionado en la parte expositiva de esta enmienda a los efectos de añadir los siguientes derechos:

TABLA I

Derechos a Pagar Exámenes, Reexamen y Evaluaciones

Junta Examinadora	Examen, Reexamen y Evaluaciones
Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potable y Aguas Usadas	$25.00

TABLA II

Derechos a Pagar Por Licencias, Licencias Provisionales, Certificaciones, Permisos y Renovaciones

Junta Examinadora	Lic., Lic. Provisionales, Certificaciones, Permisos y Renovaciones

TABLA III

Derechos a Pagar Por Certificaciones de Documentos, Tarjetas de Identificación y Duplicados

Junta	Certificaciones de Documentos	Tarjetas de Identificación	Duplicados
Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas	$5.00	$5.00	$10.00

Artículo II Vigencia:

Adoptado el 30 de abril de 1996, con vigencia a los 30 días de su aprobación conforme provee la ley.

Norma E. Burgos
Secretaria de Estado